

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 22** *ORDEN de 8 de junio de 2023, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se deja sin efecto la convocatoria pública de los puestos NPT número 4525 y NPT número 37203, que fueron convocados por la Orden de 26 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio), de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocaban varios puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Mediante la Orden de 26 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio), de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se efectuó convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos de determinados puestos de trabajo, los Centros Directivos al que están adscritos los puestos de trabajo número 4525 denominado “Asistente Social Especialista” y número 37203 denominado “Subsec. Gestión Administrativa”, han solicitado la retirada de los mencionados puestos de dicha convocatoria por razones de naturaleza organizativa.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Dejar sin efecto la convocatoria pública de los puestos número 4525 denominado “Asistente Social Especialista” y número 37203 denominado “Subsec. Gestión Administrativa” convocados por Orden de 26 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio), de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de junio de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, P. D. (Orden 1558/2021, de 28 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2021), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

(03/10.148/23)

